

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS:

Así es, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Indicámense que los Sres. Alcaldes y Secretarios libren este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	48 Ptas. al año	semestre y 20 trimestres
Provincia . . .	60 "	35 "
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	25 "	
Id. Juzgados Municipales . . .	1 "	
Id. Particulares. Sociedades y Financieros . . .	3 "	

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTAIDO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan de uso a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCIÓN:
PALACIO DE LA DIPUTACIÓN

Gobierno de la Nación

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DECRETO de 8 de febrero de 1947 por el que se autoriza a la Diputación Provincial de Asturias para que, mediante concurso con Cajas Ahorro exclusivamente, constituya una Empresa privada o mixta que tenga como finalidad social la construcción de viviendas.

Por Orden del Ministerio de la Gobernación fecha dieciocho de mayo de mil novecientos cuarenta y tres se autorizó a la Diputación Provincial de Asturias para la venta en pública subasta de los terrenos y solares que constituyen el recinto del antiguo Hospital, a fin de atender a las obras de construcción del nuevo Hospital Provincial; pero dificultades surgidas en cuanto a la enajenación en subasta de dichos terrenos por no estar terminada la urbanización de los mismos y por otras circunstancias, han motivado que la Diputación acuda solicitando la constitución de una Empresa mixta con la Caja de Ahorro de Asturias y otras entidades para la construcción y explotación de fincas urbanas, aportando la Diputación, que al efecto instruyó el oportuno expediente de enajenación directa, los indicados terrenos y solares, a cambio de acciones de la Empresa que se constituya; resultando de este modo beneficiados los intereses de la Corporación Provincial por la rapidez con que puede obtener el metálico necesario para la construcción del nuevo Hospital.

En atención a las circunstancias expuestas, a propuesta del Ministerio de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza a la Diputación Provincial de Asturias para que mediante concurso con Sajadas de Ahorro exclusivamente, constituya una Empresa privada o mixta que tenga como finalidad social la construcción y explotación de viviendas; afecta a la misma, como aportación de capital, la totalidad o parte de los terrenos y solares comprendidos dentro del recinto del antiguo Hospital y perciba su importe en acciones representativas del valor de aquéllos, cuyo precio en venta invertirá en sufragar los gastos de construcción del nuevo Hospital; quedando de este modo modificada la Orden del Ministerio de la Gobernación de dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y tres que autorizó la venta de los expresados terrenos por sistema de subasta.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid, ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

Francisco Franco
El Ministro de Gobernación, Blas Pérez González.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don José Arango y Arango, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Laureano González Puelles, vecino de La Manjoya-Oviedo, se solicita permiso de investigación de 20 hectáreas de terreno para la mina de Guarzo, que se denominará "Titania" sita en Peñaflor, paraje llamado Peñaflor-Puente, parroquia de Cueto y Peñaflor, concejo de Grado y Candamo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida, la esquina Noroeste de la casa, que, en el citado lugar de la Charca, ocupa el vecino José Suárez López. Desde este punto de partida a la primera estaca, rumbo Norte, se medirán 200 metros; desde la primera a segunda estaca, rumbo Este, se medirán 100 metros; desde la segunda a tercera, rumbo Sur, se medirán 300 metros; desde la tercera a cuarta, rumbo Oeste, se medirán 400 metros; desde la cuarta a quinta, rumbo Norte, se medirán 300 metros y desde esta quinta estaca, rumbo Este, se medirán 300 metros, quedando con ello cerrado el perímetro de 12 hectáreas que se solicitan.

Fué admitido este registro con el número 1-222/26.022.

Don José Arango y Arango, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Laureano González Puelles, vecino de La Manjoya-Oviedo, se solicita permiso de investigación de 20 hectáreas de terreno para la mina de Caolín que se denominará "Aircadía", sita en Nalón, paraje llamado La Charca y Bravo parroquia de Báscones concejo de Grado.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida, el mojón número 234 km. de la carretera nacional de Santander a La Coruña. Desde este punto de partida a la primera Oeste, 200 metros; desde la primera a segunda Norte, 400 metros; de segunda a tercera Este, 500 metros; de tercera a cuarta Sur, 400 metros; de cuarta al punto de parti-

da se medirán 300 metros; quedando con ello cerrado el perímetro de 20 hectáreas que se solicitan.

Fué admitido este registro con el número 1-223/26.023.

Don José Arango y Arango, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don César Valdés Martínez, vecino de Berbes-Ribadesella, se solicita permiso de investigación de 36 hectáreas de terreno para la mina de Espato-fluor que se denominará Emma, sita en Ribadesella paraje llamado La Busteriza y Cuello Aspa, parroquia de Berbes, concejo de Ribadesella.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el punto más alto de un peñón saliente en el prado La Busteriza, propio de don Manuel Sánchez Pendás, cuyo punto de partida es el mismo que se tomó para la mina caducada Carmen. Después y desde el punto de partida se medirán 300 metros en dirección Oeste 26 grados 20 centígrados Sur. Se ocurría la primera estaca; de primera a segunda, 400 metros Norte 26 grados 20 centígrados, O. de segunda a tercera, 600 metros Este, 26 grados 20 centígrados, N.; de tercera a cuarta, 600 metros Sur, 26 grados 20 centígrados E.; de cuarta a quinta, 600 metros Oeste 26 grados 20 centígrados S.; de quinta a primera, 200 metros Norte, 26 grados 20 centígrados, O.; cerrando así el perímetro de las 36 hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte verdadero y la graduación es sexagesimal para que intese con la mina "Ana", (número 17.394).

Fué admitido este registro con el número 1-224/26.024.

Administración de Justicia**J U Z G A D O S****DE MADRID
EDICTO**

Se anuncia la muerte sin testar de don Pedro Trellez Rodríguez, natural de Navia, que falleció en Madrid, a los 62 años de edad, el 11 de febrero de 1939, hijo de Manuel y de Germana, casado con doña Nicolasa Fernández Ramos, sin dejar ascendentes, descendientes hermanos ni hijos de éstos y se llama a los que se crean corrigual o mejor derecho a su herencia que su viudad doña Nicolasa Fernández Ramos, que solicita ser declarada heredera abintestato para que comparezca a reclamarlo en el término de treinta días ante este Juzgado de primera instancia número uno Decano, donde se tramita dicha declaración de herederos.

Dado en Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Juan A. Pacheco.—El Secretario P. S., Manuel Leira.

DE CANGAS DE ONÍS

Don Manuel Álvarez Blanco, Juez Comarcal, accidentalmente Juez de primera instancia de Cangas de Onís y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita autos de juicio de testamentaría de los cónyuges de don Ramón Pérez Rivero y doña Ramona del Dago Gutiérrez, vecinos que fueron le Tornín, en este Partido, y en el mismo tengo acordado citar para el juicio a los herederos de aquellos causantes en paradero ignorado, don José María Pérez del Dago, hijo de los fallecidos y doña Verónica, doña Ramona, don Héctor Pérez Muñiz, nietos de los mismos, citación que se hace por la presente, al propio tiempo que se les cita para la práctica del inventario de los bienes dejados por los causantes, que se practicará el día diecisésis de abril próximo a las diecisésis en la casa que ocuparon los fallecidos y para la junta de interesados que prescribe el artículo 1.068 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que ha de celebrarse en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dieciocho del citado mes de abril, a las once horas.

Dado en Cangas de Onís a veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Manuel Álvarez Blanco.—El Secretario accidental, Manuel Blanco.

DE OVIEDO

Don Carlos Álvarez Martínez, Ma-

gistrado Juez de primera instancia e instrucción de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente promovido por don Eugenio Sors Suárez, contra doña María Suárez Fernández, sobre presión de fondos por cantidad de veinte mil pesetas, en los cuales se embargó como de la propiedad de la deudora entre otros bienes, las dos fincas siguientes que fueron tasadas en la cantidad que también se indica.

Un prado llamado La Vega de Ferrán sita en términos de Ferrán, concejo de Piloña, de una hectárea, cincuenta áreas. Valorada en dieciocho mil pesetas.

Labor y prado llamada Llosa de Ferrán, de veinte días de bueyes, sita en términos de su nombre; linda al Este y Norte, camino y Manuel Lobeto; Sur y Oeste, José Casilles. Valorada en treinta mil pesetas.

Por providencia de esta fecha, se acordó sacar a pública subasta las referidas fincas, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día tres de mayo próximo a las once de la mañana bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Será de tipo para la subasta la cantidad en que las fincas figuran tasadas.

Segunda.—Para tomar parte en la misma será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Cuarta.—No existen títulos de propiedad más que la certificación del Registro de la Propiedad.

Dado en Oviedo, a dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Carlos Álvarez.—El Secretario.

Administración municipal**A Y U N F A M I E N T O S
DE SAN TIRSO DE ABRES**

Ultimado el Repartimiento de la Contribución Rústica y Pecuaria para el corriente año de 1947, de conformidad con el señalamiento efectuado por la Inspección del Servicio de Amillaramiento de Hacienda, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días a los efectos de examen y reclamación, advirtiendo que las reclamaciones para poder ser admitidas habrán de sujetarse a las condiciones que determinan los artículos 28 y siguientes de la Orden del Ministerio de Hacienda de 13 de marzo de 1942.

Lo que se hace público para general conocimiento.

diciones que determinan los artículos 28 y siguientes de la Orden del Ministerio de Hacienda de 13 de marzo de 1942.

San Tirso de Abres, a 15 de marzo de 1947.—El Alcalde.

DE LLANERA**ANUNCIO**

Ultimado el repartimiento de la Contribución Rústica y Pecuaria para el corriente año de 1947, de conformidad con el señalamiento efectuado por la Inspección del Servicio de Amillaramiento de Hacienda, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días a los efectos de examen y reclamación, advirtiendo que las reclamaciones para poder ser admitidas habrán de sujetarse a las condiciones que determinan los artículos 28 y siguientes de la Orden del Ministerio de Hacienda de 13 de marzo de 1942.

DE VEGADEO

Ultimado el repartimiento de la Contribución Rústica y Pecuaria para el corriente año de 1947, de conformidad con el señalamiento efectuado por la Inspección del Servicio de Amillaramiento de Hacienda, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días a los efectos de examen y reclamación, advirtiendo que las reclamaciones para poder ser admitidas habrán de sujetarse a las condiciones que determinan los artículos 28 y siguientes de la Orden del Ministerio de Hacienda de 13 de marzo de 1942.

Vega de, a 25 de marzo de 1947.—El Alcalde-Presidente.

DE LANGREO**EDICTO**

Ultimado el repartimiento de la Contribución Rústica y Pecuaria para el corriente año de 1947, de conformidad con el señalamiento efectuado por la Inspección del Servicio de Amillaramiento de Hacienda, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días a los efectos de examen y reclamación, advirtiendo que las reclamaciones para poder ser admitidas habrán de sujetarse a las condiciones que determinan los artículos 28 y siguientes de la Orden del Ministerio de Hacienda de 13 de marzo de 1942.

Sama de Langreo, a 13 de marzo de 1947.—El Alcalde-Presidente, Arturo Ezama Debrás.

DE SANTA EULALIA DE OSCOS

Ultimado el repartimiento de la Contribución Rústica y Pecuaria para el corriente año de 1947, de conformidad con el señalamiento efectuado por la Inspección del Servicio de Amillaramiento de Hacienda, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días a los efectos de examen y reclamación, advirtiendo que las reclamaciones para poder ser admitidas habrán de sujetarse a las condiciones que determinan los artículos 28 y siguientes de la Orden del Ministerio de Hacienda de 13 de marzo de 1942.

Santa Eulalia de Oscos, a 14 de marzo de 1947.—El Alcalde-Presidente.

Escuela Tipográfica de la Residencia Provincial